

El Municipio de Tonalá, Jalisco, el que suscribe Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Lic. Manuel Salvador Romero Cueva, en apego de los artículos 138 y 139 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, por lo que para dar la formalidad exigida por el artículo 59 del mismo reglamento en comento, se invita a todo aquel interesado en adquirir los vehículos contemplados por el acuerdo de Ayuntamiento enunciado en la primeras líneas, por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

- I. El Municipio de Tonalá, Jalisco
- II. Pone a la venta dos vehículos blindados, los cuales fueron desincorporados y aprobada su venta, con el fin de generar Ingresos Propios para la adquisición de nuevas unidades, en apego al acuerdo de Ayuntamiento numero 217 de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, y cuyos datos de identificación son los siguientes;
 - a) Camioneta Pick-Up, marca Dodge, modelo Ram 2500 4x4, del año 2019, con numero de serie 3C6SRBDT5KG512079, placas JW17099, con numero de patrimonio municipal 524.
 - b) Camioneta Pick-Up, marca Dodge, modelo Ram 2500 4x4, del año 2019, con numero de serie 3C6SRBDT3KG512078, placas JW17285, con numero de patrimonio municipal 525.

Por lo que en base a las características de los vehiculos y con respaldo del avaluo del perito autorizado por el consejo general del poder judicial asi como por el supremo tribunal de justicia, el Abogado Tecnico en Criminalistica e Identificacion, Mtro. Miguel Angel Lomeli Garcia, se propone un precio inicial de venta por vehiculo de \$1'350,000.00 un millon trescientos cincuenta mil pesos, por cada vehiculo lo que arroja un total por los dos vehiculos de \$2'700,000.00 dos millones setecientos mil pesos.
- III. Se Fija el día 08 ocho de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, a las 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Tesorería Municipal, para la recepción de las ofertas en sobre cerrado, de los interesados, partiendo como base inicial el precio del fijado para los dos vehiculos, y una vez abiertas todas las propuestas, la que resulte superior a las demas sera la ganadora de la enajenacion de los vehiculos, los que se acentara en el fallo.
- IV. El carácter de la presente convocatoria es abierta a todos los interesados y capaces de adquirir los dos vehiculos blindados, descritos en el punto II del presente, el idioma en que se recibirán las propuestas serán en el idioma Español y la moneda en que serán hechas las propuestas serán en pesos mexicanos.
- V. Todos los interesado en adquirir los vehículos ofertados deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre Completo
 - b) Acta constitutiva en caso de ser persona moral.
 - c) Poder facultante de quien comparezca en caso de persona moral.
 - d) Identificación Oficial
 - e) Comprobante de Domicilio
 - f) R.F.C. del interesado
 - g) Comprobar solvencia para la adquisición de los vehiculos.
 - h) Anotarse en la lista de interesados en adquirir los vehiculos, en la Tesoreria Municipal.
 - i) Manifestar en escrito libre, bajo protesta de conducirse con verdad, que los recursos utilizados para la compra de los vehiculos no son de procedencia ilícita.
- VI. Para la presentación y apertura de propociones bastara que las personas que firmen y presente las pujas sobre los vehiculos ofertados, lo hagan bajo protesta de decir verdad sin necesidad de acreditar la personalidad jurídica bajo la que se apersonan.
- VII. Los ofertantes de compra, deran acreditar su existencia medinte identificación oficial vigente, en caso de personas físicas, o con acta constitutiva para el caso de personas morales.



Gobierno Municipal 2018 - 2021

TONALÁ

- VIII. Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado la propuesta de compra con la cantidad ofertada para la adquisición de los vehículos, así como una carta donde manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 48 de la Ley Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- IX. Será requisito para todos los postulantes presentar en escrito libre, una declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- X. La venta de los vehículos es conjunta, por lo que los ofertantes deberán ofertar por los dos vehículos y no se podrán vender de forma separada uno de otro.
- XI. Los criterios que se utilizarán para la adjudicación de la venta de los vehículos, será a quien realice la mejor oferta económica para la compra de los mismos.
- XII. El domicilio de las oficinas de la Contraloría Municipal es la finca marcada con el número 84-A de la calle Madero en Tonalá, Centro.
- XIII. Será motivo de no aceptación de las propuestas de compra si el monto ofertado es menor a lo solicitado en estas bases o si solo se ofertase por un solo vehículo.
- XIV. Una vez dictado el fallo se celebrarán los respectivos contratos de compraventa a más tardar al día siguiente de la notificación del fallo, así como el mismo día de la firma del contrato se llevará a cabo el respectivo pago por la venta de las unidades vehiculares, así como la debida entrega-recepción de los mismos.

Se emiten la presente convocatoria para dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 217 de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en Tonalá, Jalisco a 19 de Junio del año 2019, así lo acordó:

Lic. Manuel Salvador Romero Cueva

**Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
De Tonalá, Jalisco**